**Régimen Académico Institucional y Plan de Evaluación**

**DIRECCIÓN GRAL DE CULTURA Y EDUCACION**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR**  
**SUBDIRECCION DE FORMACIÓN DOCENTE**  
**SUBDIRECCION DE FORMACIÓN TECNICA**  
**REGION 14**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUSTO ALVAREZ RODRIGUEZ-ISFD N 60**

**RÉGIMEN ACADEMICO INSTITUCIONAL**

**INTRODUCCION**

**El presente Régimen  tiene como marco legal el Régimen Académico Marco Jurisdiccional y la Comunicación N 32/10. “Es un**dispositivo institucional capaz de acompañar y de sostener en su complejidad y especificidad el recorrido académico de los estudiantes"

El mismo corresponde a las carreras docentes y técnicas que se dictan en el Instituto, y tiene vigente a partir del presente ciclo lectivo, derogando todas las resoluciones que se oponen a este régimen**.**

La  Resolución 4043/09 define aspectos de promoción, evaluación y acreditación de los aprendizajes, por lo tanto al tener el mismo rango jurídico de la Resolución 1434/04, deroga a la misma, y a toda otra norma de idéntico rango que se oponga a la presente.

Tiene como destinatarios todos los estudiantes del Nivel de Educacion Superior, independientemente del diseño curricular o carrera que se este cursando.

**EJES**

**EJE 1**

**INGRESO**: Proyecto especifico- TADI “alfabetización academica”- que se prolonga en acciones anuales  tendientes a acompañar y sostener a los alumnos en el sistema, a través del  Proyecto Institucional de Políticas Estudiantiles.

**EJE 2:**

**TRAYECTORIAS FORMATIVAS**: La participación y el reconocimiento de experiencias se harán en 3 ejes:

**Dimensión curricular**:

Se implementara  un sistema de reconocimiento (créditos) para acciones llevadas a cabo por estudiantes o docentes noveles. Por ejemplo tutorías en materias como matemática, ya que es la que tienen mayor nivel de desaprobados en la cursada, o en materias de la fundamentación o el campo de las subjetividades y la cultura u otras que se consideren necesarias. También se administrara el mismo sistema en el caso de participación en investigaciones, organizadas por el Instituto, reconocidas por la Dirección de Educacion Superior o por el INFD.

Este sistema de reconocimiento se especificara, con los documentos orientadores que establecerá la DES.

**Política estudiantil**:

Los alumnos con materias aprobadas participaran en comisiones evaluadoras (100%-80%-70%). Se entregara una certificación por año, expedida por el instituto.

**Dimensión organizacional**:

Se evaluaran las características y los  horarios de trabajo  del alumnado,  con el objeto de vincularlas con

- las trayectorias formativas

-los horarios de cursada, especialmente los  de talleres y el Campo y el Espacio de la Practica, ya que estos se caracterizan por cursada presencial.

**EJE 3**

**PERMANENCIA Y PROMOCION**

La **permanencia**de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

* acreditar al menos 2 (dos) Unidades Curriculares por año calendario, en los turnos diciembre-marzo.
* Renovar su inscripción como estudiante anualmente.
* Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.

La **promoción**refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

* La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, talleres, seminarios, ateneos entre otras) que conformen los diseños o  Planes de Estudios de las carreras.
* El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento  a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.

Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de  los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación.  Asimismo, deberán realizar  devolución, personal o grupal según el tipo de evaluación planteada, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales. Se especificara en el PEI.

* Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades
* Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
  + Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación  no menor a 7 (siete) puntos.

Para todos los casos el régimen de correlatividades se establece:    cursada por cursada, final por final, incluyendo el Campo de la Práctica Docente o Prácticas Profesionalizantes. Motivo por el cual la apertura de 3er. Año se puede realizar con todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas aún cuando se adeude finales. Idéntica situación se establece para la apertura de 4to. Año con relación a segundo.

**Modalidad de cursada**

1. **Régimen de cursada presencial:**

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

* Asistencia al 60%  de clases de unidades curriculares por clases dadas y no menos de 80% de asistencia a clases efectivizadas  de prácticas de Campo docente y profesional, talleres y EDI.
* Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4(cuatro) puntos  para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud- embarazos complejos o enfermedades de largo tratamiento del alumno, sus hijos o su cónyuge, familiares a cargo- y laborales. Se solicitara a los alumnos, al momento de la inscripción una certificación de trabajo y una declaración de los familiares a cargo. Si cambiara su situación, se deberá informar a receptoría. Se  especificara en el PEI

En casos de situaciones especiales en que el estudiante requiera mas porcentaje de inasistencias, podrá pedir al CAI una excepción para faltar hasta un 10% mas, en cuyos casos, el porcentaje no podrá exceder del 50% de inasistencias anual.

De no alcanzar el 60 % de asistencia, y teniendo más del 50%, deberá rendir un recuperatorio de faltas integrador, al finalizar la cursada.

1. **Régimen de estudiante libre**

* La modalidad de estudiante libre define que cada estudiante que debe cursar por primera vez una unidad curricular tiene derecho a inscribirse como tal dentro del porcentaje definido del 30%. Quedando exceptuadas las unidades curriculares que se exponen en la Resolución. El CAI no define  las unidades curriculares de esta opción.
* Quién se inscriba con la modalidad libre, tiene los turnos de diciembre y marzo del año de inscripción a la cursada para regularizar su situación académica, no pudiendo al año siguiente inscribirse en las correlativas si no ha acreditado con examen escrito y oral su situación en la unidad curricular en la que se inscribió como libre.
* La modalidad libre es una situación de cursada sobre una unidad curricular que por definición en los diseños curriculares es de cursada anual, por lo tanto no puede regularizar situación en el llamado de julio. Sólo es válida esa opción en el caso de unidades curriculares prescriptas en diseños curriculares como cuatrimestrales.
* El porcentaje del 30% para modalidad libre puede ser superado por un mismo estudiante cuando se inscriba en unidades curriculares que deba recursar. En este caso no hay porcentaje máximo establecido. En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.
* El alumno tiene derecho a elegir las materias con este régimen. En caso de modificación de horarios dentro de la grilla horaria de la carrera que cursa, durante el ciclo lectivo, como se trata de cuestiones ajenas al alumno, podrá modificar su modalidad de cursada.

Quedan exceptuados  de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional

**La acreditación podrá resolverse:**

**1.- Régimen  de estudiantes de cursada presencial**

                        a) Con examen final:

                        b) Sin examen final

a)  la acreditación con examen final:

Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

* aprobación de la cursada, con los requisitos planteados anteriormente-apartado modalidad de cursada.
* aprobación del/las unidades curriculares  determinadas como correlativas en los planes de estudio
* aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora **presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada  por un miembro más, cuya formación se relaciona con la unidad curricular que se evalúa.** Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

Se abrirán turnos intermedios de acreditación en el mes de abril y/o junio, cuando el alumno adeude una materia/espacio que le implique finalización de carrera, para que esto le permita realizar la inscripción al ingreso a la docencia en el año en curso.

          b) De la acreditación sin examen final

Se implementa para la evaluación de los aprendizajes,  un sistema de acreditación sin examen final que no podrá exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por año., fundamentando y explicitando  exhaustivamente los criterios, formas y dispositivos a utilizar en estos casos. Las propuestas de los docentes se considerarán en el CAI el que avalará su implementación.

En el caso de las Unidades Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener en las evaluaciones previstas  7 (siete) o más puntos. Los estudiantes que no alcanzaren la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

Cuando una unidad curricular sea aprobada por el CAI con cursada promocional, el estudiante podrá cursarla aún cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de aprobación por promoción, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados

**2.-** **Régimen de estudiantes libres:**

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción. Esto es en caso de que los alumnos  eligieran esta posibilidad en el cohorte que corresponde a su inscripción.

En caso de que sean alumnos que deberían recursar la materia/espacio y cambio su plan de estudio, podrán inscribirse como alumnos libres, y rendir su examen con el ultimo programa vigente de la carrera en cuestión.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos, en cada una de las instancias.

El profesor deberá entregar durante el mes de mayo, un programa especificando la bibliografía al Equipo Directivo, para que sea el puente de entrega al alumno.

**Validez de la cursada de cada unidad curricular**

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años.

Pasados  dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra  vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación. En el caso de los cinco años para regularizar situación académica es sobre planes de estudio o diseños vigentes. En el caso de planes que han caducado corresponde lo establecido en el Reglamento Marco de Institutos artículo 43. (Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras: Los Planes de Estudio caducan desde que los mismos son reemplazados por otros. Desde la caducidad del Plan, los derechos del alumno con relación al mismo prescriben a los dos años calendario, desde la culminación del plazo previsto por este para la finalización de la carrera, sin contemplar atraso académico. Vencido dicho plazo, los mismos deberán ajustarse a los nuevos planes vigentes. Idénticos efectos producirá el cierre de Carreras, con relación a los alumnos que se encuentren cursándolas en un Instituto; en este caso, además, tendrán la opción de solicitar el pase a otro Servicio. Asimismo, el derecho del alumno para acreditar académicamente los espacios, según los programas que desarrollaron los docentes para la cursada, prescriben en el plazo establecido por la reglamentación vigente para acreditar los mismos, contado desde la finalización de la cursada. )

**Estudiantes que ingresen por pase**

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

**Las equivalencias**

Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del nivel terciario y universitario. Para la solicitud de reconocimiento **no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final, aun cuando se trate de las llamadas equivalencias automáticas.**

Se podrán acreditar Unidades Curriculares mediante este régimen. Podrán comprender la Unidad  Curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de actualización de saberes, como también en la situación de que el alumno haya cursado algunas materias/espacios con otro diseño curricular, diferente al vigente.

Si el docente considera, por los antecedentes de formación del alumno que este podrá eximirlo de cursarla, pero actualizando los saberes en una mesa de examen en los turnos diciembre-marzo. Si el alumno no se presentara, deberá anotarse con la modalidad de cursada que considere pertinente el próximo ciclo lectivo. En caso de poseer título de profesor en el área que solicita la equivalencia, se considerara el promedio del título y la fecha de expedido el mismo. Si excediera los seis años, se anotara en la mesa de examen correspondiente para actualizar la fecha de aprobación. La aprobación no será con centésima. Si es inferior a 0,50, la nota será el número anterior.

Hasta que no se firme la equivalencia al alumno, este deberá cursarla. La fecha máxima para presentar la equivalencia es el 30 de mayo.

**1.  las condiciones para solicitar equivalencias**

Para solicitar la acreditación por equivalencia, el estudiante deberá:

* Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 31 de mayo el reconocimiento  de equivalencias de Unidades Curriculares aprobados en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente.
* Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y  el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidades curricular/es en el/las que solicita equivalencia.  La documentación deberá estar debidamente certificada.
* Cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

**2. funciones de los equipos docente y directivo**

El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:

* Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía, del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia.
* Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o  parcial o bien del rechazo de la solicitud.
* Si la acreditación es parcial, consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización.
* Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado.

El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La Disposición de equivalencia deberá ser  dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.

Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: APROBADA POR EQUIVALENCIA en “Observaciones”; en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.

Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias.  Se acordará una entrevista consignando día y hora.  Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.

En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando APROBADO POR EQUIVALENCIA y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de reprobar las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el alumno resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

**Promedio General**

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de las Unidades Curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. **No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, ni los aplazos.**

**En caso de tener que determinar promedios parciales anuales, se sumaran las notas de los finales aprobados y se dividirá por la totalidad de las materias de los años anteriores. Si por ejemplo el alumno estuviera en 3er año, se dividirá por la cantidad de materias de 1ª y 2ªaño.**

**Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes**

El mismo se elaborara en reuniones de CAI, con el aporte del cuerpo de Profesores.

 Este Plan integraráel Proyecto Curricular Institucional y al que se ajustarán las propuestas de las unidades curriculares. El mismo  incluirá los siguientes aspectos:

* La determinación de la periodicidad de las evaluaciones de proceso y las instancias de recuperación.
* La exposición de las causales para abrir turnos de acreditación intermedios, aspecto considerado en este régimen.
* La explicitación de los criterios para justificar inasistencias y las acciones para regularizar la situación académica de los estudiantes en esta situación, mencionado en este régimen.
* La definición de las condiciones académicas que deben considerar las unidades curriculares para otorgar promoción sin examen final.
* Los modos de difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Curricular Institucional
* Las estrategias e instrumentos de evaluación considerados pertinentes según la modalidad de cada carrera y el régimen de cursada.
* La definición de instancias y estrategias de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.
* Las estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades ,mencionadas en este régimen .
* Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales, justificación de inasistencias y otorgamiento de nuevas oportunidades.

**PLAN DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

El presente plan de evaluación institucional, fue construido colectivamente por los profesores de la institución, el CAI, coordinados por la Directora y la Vicedirectora de la Institución.

Está sujeto a las modificaciones que se consideren pertinentes, luego de un año de evaluación constante del mismo.

**Construyendo el Proyecto de Evaluación Institucional**:

Se piensan  dos instancias:

-       Referidas a la evaluación de la formación a nivel de la institución

-       Referidas a los aprendizajes de los alumnos.

**Evaluación a nivel de la institución**

Se realizara con la siguiente modalidad:

* En todas las reuniones de personal, TAIN, PMI, registrar por escrito, puntualmente aquellas que contribuyan  a la formación docente.
* Armar narraciones que contribuyan a visualizar a la institución, su dinámica, y las tramas conflictivas, nudos a problematizar que serán objeto de discusión en las reuniones que se realicen.
* Concretar durante el año entrevistas a docentes para analizar el desarrollo curricular, registrando las mismas y evaluando las estrategias didácticas a considerar como valiosas.
* Realizar consultar vía correo electrónico, durante el año, por lo menos dos, de tal manera que contribuyan a evaluar el desarrollo curricular.

Algunos obstáculos que se registran en la institución:

Falta de articulación entre los distintos campos disciplinares (enfoques, lectura sobre los respectivos diseños curriculares  de los diferentes niveles implicados en la formación)

Debilidad en la argumentación de los alumnos sobre las decisiones que toman, se ajustan rápidamente a la lógica de la institución destino, obligando a pensar la formación docente.

Debilidad  en pensar la enseñanza, como ejercicio del posicionamiento docente que aparece diluido

¿Qué sucede con la pasión por enseñar? ¿En los alumnos, en los profesores?

**Evaluación de los aprendizajes**

Se determina por consenso que:

EN CASO DE ALUMNOS CON RÉGIMEN DE CURSADA REGULAR:

* Se realizaran dos evaluaciones obligatorias  como mínimo en el año lectivo, por lo menos una será individual, en cada  una de las unidades curriculares que cursa el alumno. La nota mínima para aprobar dichas evaluaciones será 4 (cuatro) y el profesor tiene la obligación de devolver en la clase, los resultados de dichas evaluaciones dentro de un plazo que le permita al alumno preparar su recuperatorio, cuya opción será dentro de los 15 (quince) días, pudiendo variar el mismo una semana. En caso que el alumno falte al parcial, por cualquier causa, pasara directamente al recuperatorio. En el mes de noviembre, generalmente por calendario escolar, la tercer semana, tendrá la opción de rendir nuevamente los recuperatorios de la evaluaciones pendientes durante el año, o sea aquellas que obtuvo una nota menor a 4 (cuatro), teniendo la opción de rendir final en el turno de noviembre/diciembre, en caso de que aprobara. En el mes de febrero, generalmente la 3er semana  y por tratarse de carreras a ciclo cerrado, podrá recuperar evaluaciones, pendientes del año anterior, y en caso de que aprobara, podrá rendir el final en el turno marzo.

           Todas las evaluaciones serán registradas en planillas apaisadas entregadas oportunamente por preceptoras.

* En el caso de alumnos que registren una asistencia menor a 60% o 80 % según las unidades curriculares, el CAI, decidirá si se le beneficia con la opción de examen libre. Este consistirá en una evaluación escrita y una evaluación oral. Las variables a considerar en esta opción serán inasistencias por razones laborales, o enfermedades propias (embarazos complejos-hepatitis-enfermedades de largo tratamiento)  o de sus familiares a cargo.  El alumno lo tendrá que declarar en el momento de la -inscripción o cada vez que se inicia el ciclo lectivo en la planilla de inscripción. Los preceptores durante el mes de julio y setiembre, extraerán los porcentajes necesarios para prevenir posibles situaciones de pérdida de cursada.

PROMOCION SIN EXAMEN FINAL:

Cada docente tendrá el derecho de presentar la propuesta de promoción sin examen final, ante comisión evaluadora o ante el CAI, si se trata de un docente titular. Dicho proyecto constara de pautas de enseñanza (metodológicas y organizativas) acorde a la propuesta. Estas deberán ser explicitas y exhaustivas para que, quien lee la misma, pueda identificar claramente cuales serán las pautas de promoción. El CAI se compromete a elaborar un formato con ítems a considerar para la promoción. En ningún caso se puede modificar el porcentaje de asistencia establecido por la resolución 4043/09 (régimen académico jurisdiccional).

* El alumno tendrá el derecho de elegir cuales intentara promocionar, dentro de los treinta días de iniciado el ciclo lectivo, hasta un total del 30 %.El docente tendrá que registrar estas condiciones en las planillas entregadas oportunamente por los preceptores. Los talleres serán promocionales, dependiendo del rendimiento del alumno, y quedando por fuera del 30 % establecido.

Pautas de evaluación para las materias que se aprueban por promoción:

* La asistencia será la determinada en el régimen académico.
* Calificación de 7 o más en la evaluación parcial (por lo menos dos) rendida en la primera fecha y la misma calificación en el trabajo de campo, si lo hubiere, obteniendo como nota final el promedio de la nota del parcial y el informe final de trabajo de campo. Los parciales, tendrán distintos formatos a lo largo de la cursada (grupal e individual, domiciliario y presencial).
* Tendrá derecho a que le devuelvan los resultados en tiempo y forma.
* Aprobación de todas las producciones orales y escritas requeridas durante los encuentros del espacio  expresados en: análisis, reflexión, interpretación, elaboración  y entregas de trabajos prácticos, informes de lectura, redes conceptuales, material fílmico pertinente, y distintas actividades vinculadas a las temáticas desarrolladas de manera constante en dicho espacio presentadas en tiempo y forma.
* Participación en los TAIN.
* Coloquio final integrador de todo lo desarrollado en el año, según cada unidad curricular, obteniendo una nota mínima de 7 (siete).

**En cuanto a los exámenes finales en sí mismos**:

 MODALIDAD DE LOS EXÁMENES FINALES

Los exámenes serán  dialogados, modalidad que permite crear un clima de confianza para instaurar un espacio reflexivo y  se convierte en un momento más de aprendizaje.  Instaurar exámenes que permitan crear un clima de reflexión no sólo de repetición, acrítica y memorística.

**En cuanto a la modalidad de cursada**:

LOS ALUMNOS PODRAN SER EN LOS EXAMENES FINALES:

     - REGULARES: cuando cumplan los requisitos determinados como asistencia aprobación de los trabajos prácticos y parciales; además deberán rendir y aprobar dos materias por año.

    - LIBRES: se consideran alumnos libres aquello que al inicio de año se anoten en no más del 30 % de las materias. Pudiendo rendir examen libre en el mes de diciembre o marzo dado que la cursada es anual. Si la cursada en cuatrimestral entonces podrá rendir en el mes de agosto. Diciembre y marzo. Se deberán respetar las correlatividades, aun para las cursadas correspondientes.  Por lo tanto no podrán cursar dichas materias; solo podrán cursar el campo de la Practica que es una materia que no se puede rendir libre, siendo de cursada obligatoria. Esta cursada es condicional a la aprobación de los exámenes libres.

**Pautas en los exámenes finales**:

Inscripción:

* Los alumnos podrán inscribirse para acreditar finales en las llamados de noviembre-diciembre; febrero-marzo-agosto, o sea tres llamados por año,  cuando las condiciones del alumno sean las que corresponden, según el régimen académico vigente. La institución organizara tres turnos de acreditación final al año, en nov./dic.- febrero marzo y agosto con  5 llamados anuales distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno. No perderá el llamado siguiente, en el caso que se ausente en el llamado que se anota.
* Se hará en secretaria del instituto, en unas planillas elaboradas para tal efecto, solicitadas a la figura del preceptor, en horarios y días a informar en lugares visibles a los alumnos. En caso de alumnos inscriptos a las mesas de exámenes que deciden no presentarse deberán borrarse, en la secretaria, y por medio de la figura del preceptor, con 24 horas de anticipación favoreciendo la organización institucional, respetando esta norma establecida y como participe de la dinámica institucional. En caso que no lo hiciera por situaciones extraordinarias, se consignara en el acta la leyenda ausente. El cumplimiento de este ítem será trabajado en el centro de estudiantes y  en cada unidad curricular

**En cuanto a la mesa de examen en si misma**

* Todas las unidades curriculares tendrán mesa de examen, aun las promocionables o los talleres, donde los profesores confeccionarán el acta correspondiente, siendo responsables de la mencionada acta.
* Al iniciar la mesa de examen los profesores registrarán la asistencia, teniendo una tolerancia de 10 minutos para que el alumno certifique la misma
* El alumno que no asistiera a la mesa de examen que se ha inscripto y no se ha borrado de la mesa en la secretaría, figurará como ausente tanto en el libro de actas como en el acta volante. PODRA PRESENTARSE A LA MESAS QUE SE CONFORMEN EN EL SIGUIENTE TURNO.La excepción a presentarse en el siguiente llamado (SI SE TRATA DE DICIEMBRE O FEBRERO DONDE EN CADA TURNO HAY DOS) solo está dada por superposición de mesas, accidentes los días anteriores y el día de la mesa, licencias por maternidad, operaciones propias o de familiares a cargo. Si a la mesa de examen no se presentara ningún alumno, no se registrará en el libro de actas dicha mesa.
* Los alumnos podrán pedir vista/entrevista con el profesor y un directivo en exámenes escritos desaprobados o en discordancia.
* Los alumnos tendrán derecho a pedir que se grabe el examen final oral cuando el alumno ha desaprobado por lo menos 8 veces.
* Los alumnos cuyos profesores no pertenecen al staff estable del instituto, podrán rendir con el mismo profesor durante el siguiente año a la cursada. Pasado este tiempo, el instituto intentara brindar al alumno oportunidades para rendir dicho examen. En caso que no sea posible se derivará la problemática al CONSEJO REGIONAL DE DIRECTORES.

**En cuanto a la solicitud de nuevos llamados**

* Cuando se trate de un final de última materia, podrá solicitarse un turno intermedio a los establecidos por el calendario docente.
* La institución organizara tres turnos de acreditación final al año, en nov. /dic. febrero marzo y agosto con un mínimo de 5 llamados anuales distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno. No perderá el llamado siguiente, en el caso que se ausente en el llamado que se anota.

**En relación al Campo ó Espacio de la Práctica**

* Los alumnos que por ser estudiantes avanzados de las carreras estén trabajando en la docencia o en el campo profesional técnico, tendrán la opción de reducir en un 20 % sus prácticas efectivas, previo acuerdo con el profesor de práctica correspondiente.
* Para aprobar la residencia, es necesario que todos los profesores del 4to año, acuerden en esta decisión. Si el alumno no aprobara una de las áreas, no podrá aprobar la misma, teniendo que continuar formándose en el cuatrimestre/año continuo al periodo que ha practicado.